

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.1066/2015.

Arica, noviembre 06 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.722/2014, de agosto 06 de 2014, Decreto Exento N° 00.951/2014, de noviembre 3 de 2014, Oficio Ord. N° 018/2015, de agosto 18 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 0115/.2015, de agosto 20 de 2015, Carta AB. VAF. N° 117/2015, de agosto 20 de 2015, Resolución Exenta N° 1432, de agosto 04 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta D.I.T.T. N° 0147.2015, de noviembre 02 de 2015, Traslado REC. N° 592.15, de noviembre 03 de 2015, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.722/2014, de agosto 06 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014 denominado: **“Transferencia Automatización Procesos Industriales para Minería”**, Código BIP N°30209873-0.

Que, por Oficio FIC D.I.T.T. N° 018, de agosto 18 de 2015, se solicita la reitemización del presupuesto desglosado en la Clausula Tercera del referido Convenio, a fin de disponer de recursos adicionales para la adquisición de un brazo robótico, equipo contemplado en el proyecto y cuya disponibilidad es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Que, por Resolución Exenta N° 1432, de agosto 04 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero del presente considerando.

Lo solicitado por don Eugenio Doussoulin Escobar, Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. N° 0147.2015, de noviembre 02 de 2015.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014, denominado: "Transferencia Automatización Procesos Industriales para Minería" Código BIP N°30209873-0, de fecha 04 de agosto de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl..



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

20 NOV. 2015

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014**

**“TRANSFERENCIA AUTOMATIZACIÓN PROCESOS INDUSTRIALES PARA
MINERÍA”**

Código BIP N° 30209873-0

En Arica, a 04 AGO 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo,

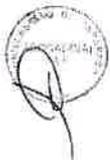
DON ROBERTO LAU SUÁREZ, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. *Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1275, de fecha 11 de julio 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Automatización Procesos Industriales para la Minería" Código BIP 30209873-0, en adelante "Convenio original".*
2. *Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T N°018 de fecha 18 de Agosto 2015, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita reitemización del presupuesto, a fin de disponer de recursos adicionales para la adquisición de un brazo robótico (debido al aumento del valor del dólar), equipo contemplado en el proyecto y cuya disponibilidad es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.*

SEGUNDO: MODIFICACIONES



Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar:

La cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad de Tarapacá la suma total de hasta \$177.864.000 (Ciento setenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos). La transferencia de la suma total se realizará en 4 cuotas: cuota N°1 año 2014 por: \$16.007.700.-, cuota N°2 año 2014 por \$67.756.300.-, cuota N°3 año 2015 por \$66.794.000 y cuota N°4 año 2016 por \$27.306.000.-, montos que serán transferidos según avance real y programación de caja que se acordará formalmente entre el Gobierno Regional y la Universidad. El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ÍTEM	TOTAL FIC
Recursos Humanos	26.400.000
<i>Director de iniciativa. Coordinación general de tres los componentes de proyecto, informes técnicos y seguimiento instalación y funcionamiento de soluciones a implementar.</i>	6.300.000
<i>Director Alterno (Seguimiento modelo negocios, preparación informes técnicos con especialistas y apoyo supervisión de talleres/difusión)</i>	5.400.000
<i>Profesional de apoyo técnico capacitación y difusión</i>	5.400.000
<i>Encargado de trabajo en terreno y supervisión en terreno</i>	5.400.000
<i>Profesional de apoyo en modelo de negocio de plan comunicacional</i>	3.900.000
<i>Valorización personal en capacitación (FABRIMETAL)</i>	0
<i>Valorización personal para el montaje del equipamiento (FABRIMETAL)</i>	0
<i>Valorización de geólogo e Ingeniero en minas por 3 meses 15 Horas semanales (TRITON MINERÍA)</i>	0
<i>Valorización de perforos ayudante y uso de máquinas por tres meses 15 horas semanales (TRITON MINERÍA)</i>	0
Subconvenios	10.000.000



Subconvenio 1: elaboración modelo de negocio (Identificación de variables del actual modelo de negocios, Definición de visión futura del negocio, identificación de brechas y entrega de documentos modelo de negocios)	5.000.000
Subconvenio 2: Análisis de costos beneficios y sensibilidad	3.000.000
Subconvenio 3: Servicio de elaboración de instrumentos de percepción y aplicación	2.000.000
Giras Tecnológicas	0
	0
Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica	6.000.000
Servicio de impresión y publicidad (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	2.000.000
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio)	1.400.000
Diseño y Mantenimiento de página web	600.000
Letrero (2) de proyecto GORE	1.000.000
Organización y Desarrollo de talleres (3) y seminario de transferencia, protocolos de producción y cierre de proyecto.	1.000.000
Gastos de Operación	2.200.000
Combustible para camioneta traslado (caleta camarones)	650.000
Valorización camioneta UTA	0
insumos de mantención y reparación	1.100.000
Valorización equipamiento laboratorios electrónica - UTA	0
Valorización arriendo de Laboratorio y sala de reuniones - UTA	0
Valorización Dependencias (salas de reuniones, bodega, etc.) UTA	0
Movilización actividades (talleres)	450.000
Valorización terreno para instalación del equipamiento (FABRIMETAL)	0
Valorización Traslados y apoyo a proyecto, servicio de vigilancia y otros. (TRITÓN MENERÍA)	0
Gastos de Inversión	127.000.000





hexacoptero (cuadcoptero)	20.000.000
Robot de exploración Móvil (el equipo, transporte desaduanaje e impuesto)	20.000.000
Brazo Robótico proceso limpieza piezas metálicas para la minería	38.000.000
Robot Piloto a escala brazo robótico	14.000.000
Robot Piloto a escala hexacoptero	1.000.000
Robot Piloto móvil de exploración	3.000.000
Grupo electrógeno 5kVA	1.000.000
Sensores (sensor termográfico, sensor de profundidad, sensor laser)	15.000.000
Plataforma tecnológica de comunicación a distancia	3.000.000
Obras menores de instalación y seguridad (rejas de seguridad, alarma cámara ip)	2.000.000
Instalación de domo para funcionamiento de brazo robótico y mitigación de impacto ambiental.	10.000.000
Valorización Instalación de bodega de protección de equipos (TRITON MINERÍA)	0
Gastos de Administración	6.264.000
Material de oficina	2.700.000
Gastos por servicios de administración	3.564.000
TOTAL	177.864.000

TERCERO:

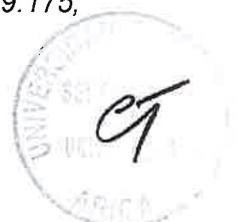
En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio de 2014.

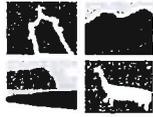
CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.





ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,



ROBERTO LAU SUÁREZ
 INTENDENTE (S)
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO FLORES FRANULIC
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE TARAPACA

OSV/SMR/MPL/PSA.

